

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 18 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 12254/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA" - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa de gestión estatal tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología, con modalidad presencial;

Que según consta en el informe elaborado por el Equipo Técnico de Nivel Superior de la citada Subsecretaría, la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 del entonces Ministerio de Cultura y Educación y en el marco de la Resolución N° 129/11 en su Anexo VII, del Consejo Federal de Educación;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511; y contribuirá al fortalecimiento de la oferta educativa global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 73 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable la aprobación de la implementación de la extensión áulica de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y su implementación en la localidad de General Acha, por DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que asimismo, dicha Subsecretaría informa que la implementación de la extensión áulica de la mencionada carrera utilizará la carga horaria vigente no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Bromatología" cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga

W>

///.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Bromatología".

Artículo 2º.- Impleméntase la carrera aprobada por el artículo 1º, en la extensión aúlica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa en la localidad de General Acha, con modalidad presencial, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018.-

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente medida legal.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que se tramite de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Bromatología", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº

1308/17.-

gjm/lq/tp/cnv



*MCS*  
Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



ANEXO

Institución: Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Bromatología.

Título: Técnico Superior en Bromatología.

Perfil Profesional

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea el control Bromatológico en su más amplia consideración. Por ello, se perfila desde una perspectiva de educación profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad. En este sentido, el Técnico Superior en Bromatología podrá Inspeccionar alimentos en las etapas de elaboración, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en las reglamentaciones y normas de referencia. Supervisar lo atinente a la higiene de establecimientos vinculados con procesamiento, almacenaje, comercialización y expendio de productos alimenticios. Supervisar aspectos higiénicos de equipos, máquinas, envases y personal relacionados con las diversas etapas de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos. Efectuar distintos tipos de análisis que, aplicados a la materia prima alimenticia y a los productos elaborados, permitan establecer su aptitud para el consumo y calidad. Asimismo, podrá asesorar técnicamente en el planeamiento de políticas y programas de prevención bromatológicos y medio ambiente.

Capacidades

El Técnico Superior en Bromatología, estará capacitado para:

- \* Inspeccionar ambientes donde se produzcan, elaboren, depositen, expendan alimentos, insumos y/o materias prima, como así también en aquellos medios en los cuales se transporten.
- \* Asesorar en aspectos referidos a la reglamentación bromatológica en vigencia para: el diseño, la habilitación y mejoramiento de locales, instalaciones y equipos de establecimientos elaborados, fraccionadores, almacenadores y expendedores de alimentos.
- \* Realizar correctas y representativas tomas de muestras de productos, sustancias y elementos empleados en la producción, elaboración, distribución, almacenamiento y/o lugares donde se fabriquen y comercialicen alimentos.
- \* Efectuar e interpretar análisis y ensayos organolépticos, nutricionales, físicos, químicos, fisicoquímicos y microbiológicos de materias primas, insumos y envases, materiales en proceso, productos alimenticios (de origen animal, vegetal, mineral y/o artificial), efluentes y emisiones al medio ambientes provenientes de la industria alimenticia.

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



III.-

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2018 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2020. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2018.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2019 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2021. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2019.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
1	Inglés	2	32	---
2	Tecnología de la Información y la Comunicación	3	48	---
3	Matemática y Estadística	2	64	---
4	Organización y Seguridad del Laboratorio	2	64	---
5	Química	2	64	---
6	Física	2	32	---
7	Microbiología General	2	64	---
8	Practica I: Laboratorio de Bromatología I	4	128	---
<b>Total Carga Horaria 1º Año: 496 horas reloj</b>				

2º Año

Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
9	Química Analítica	2	64	5
10	Química de los Alimentos	3	96	5
11	Organización y Gestión de Empresas Alimenticias	2	32	---
12	Normativa de Gestión de Calidad de los Alimentos	2	64	4
13	Bromatología I	4	128	5 y 7
14	Legislación Alimentaria y Salud Pública	3	96	---
15	Practica II: Laboratorio de Bromatología II	4	128	4, 7 y 8
<b>Total Carga Horaria 1º Año: 608 horas reloj</b>				

III.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///3.-

3° Año

Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
16	Bromatología II	4	128	13
17	Análisis de los Alimentos	4	128	14
18	Funciones y Características de los Alimentos	3	48	10
19	Microbiología de los Alimentos	4	128	7 y 14
20	Toxicología Alimentaria	3	48	12 y 14
21	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	2	32	12
22	Prácticas III: Laboratorio de Bromatología III	6	192	15
<b>Total Carga Horaria 3° Año: 704 horas reloj</b>				

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Bromatología: 1808 horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1308  
gjm/lq/fp/cnv



*Maria Cristina Garelli*  
Prof. María Cristina Garelli  
MINISTRA DE EDUCACION